

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR

"Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación"

Entidad sujeta a control: Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT de Lima								
Número y denominación del Informe de Servicio de Control Posterior: 005-2023-2-4241-AC		Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior: 11.12.2023	Fecha de notificación del informe del servicio de control posterior: 12/12/2023	Órgano de Control Institucional a cargo de la implementación la recomendación:	Órgano de Control Institucional del SAT.			
Tipo de Servicio de Control Posterior: Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a servicios de Administración Tributaria de Lima - SAT Lima								
Órgano del Sistema Nacional de Control a cargo del Servicio de Control Posterior: Órgano de Control Institucional del Servicio de Administración Tributaria								
Titular de la Entidad: María del Pilar Caballero Estella								
RECOMENDACIONES PARA EL INICIO DE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS POR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA								
Nº de la Recomendación	Recomendación	Acciones concretas a ejecutar para la implementación de la recomendación	Medio de verificación	Fecha final para implementar la recomendación	Órgano o unidad orgánica responsable de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el Informe del Servicio de Control Posterior al Órgano o Unidad, encargado de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
							DNI	Nombres y apellidos
1	Al Jefe del Servicio de Administración Tributaria - SAT: Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, comprendidos en los hechos observados del presente informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. (Conclusiones n° 1).	La Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, evaluará si existe mérito o no para iniciar procedimiento administrativo disciplinario.	Resolución u otro documento de inicio de procedimiento administrativo disciplinario y su cargo de notificación y/o el informe de precalificación emitido por la Secretaría Técnica de PAD.	29.11.2024	Gerencia de Recursos Humanos	Memorando N° D000196-2023-SAT-JEF del 22.DIC.2023	08881725	GONZALO ALFREDO SEIJAS VASQUEZ
El Presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por María del Pilar Caballero Estella, Jefa del Servicio de Administración Tributaria de Lima el 7 de noviembre de 2024, comprometiéndose a remitir al Órgano de Control Institucional (OCI) o a la Contraloría General de la República, la documentación que sustente las acciones adoptadas para la implementación de las recomendaciones del informe de Servicio de Control Posterior.								
MARIA DEL PILAR CABALLERO ESTELLA Jefa del SAT de Lima DNI N° [REDACTED]		DEMETRIO ROJAS GARCIA Funcionario público responsable del monitoreo DNI N° [REDACTED]			GONZALO ALFREDO SEIJAS VASQUEZ Funcionario público responsable del órgano o unidad orgánica DNI N° [REDACTED]			